



TRASLADO DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Adjudicación contrato de servicio mantenimiento del sistema PROXIA SUITE soporte del portal web y sede electrónica

EXPEDIENTE: SE-PC 42/2017

Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, dictó decreto nº 9047 del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente administrativo SE-PC 42/2017, relativo a la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de las herramientas técnicas PROXIA SUITE, que conforman los entornos web de portal y sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por Decreto núm. 7990 de 9 de noviembre de 2017 el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017), se aprobó el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el gasto correspondiente.

2º.- Cursada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado sin publicidad se presentó la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U.

3º.- Con fecha 24 de noviembre de 2017 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general y oferta económica. En este acto la Mesa de contratación consideró válida y formalmente admitida la plica de la empresa presentada. A continuación se procedió a la apertura del sobre nº 3 que contenía la documentación relativa a los CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA con el siguiente resultado:

- 1.-Oferta económica: 74.316,00 € IVA excluido.
- 2.-Bolsa de horas para la realización de los trabajos comprendidos dentro del mantenimiento evolutivo: no hay oferta de horas.
- 3.-Tiempo de resolución de incidencias críticas (horas) no hay oferta de horas.

Tiempo de resolución de incidencias no críticas: 84 horas.

La Mesa acordó invitar a la empresa a negociar su oferta. DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U. presentó escrito indicando que ya había trasladado la mejor oferta posible.

4º.- Con fecha 29 de noviembre de 2017 se reunió la Mesa de contratación y propuso la adjudicación del contrato a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U., según informe de valoración:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 27/12/2017 10:53

Fecha Copia : Wed Dec 27 11:12:24 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7611dc8e2f7c2e17d76ed90015cce432ea3a3a61
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMATICA	Punt. máxima	Punt. Divisa IT
H1.1.- PRECIO	80	80
Importe de la oferta	80	80
H1.2.- MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL	20	20
Incremento en el número de las horas de la bolsa	10	0
Tiempo de resolución de incidencias críticas	4	0
Tiempo de resolución incidencias no críticas	6	6
PUNTUACIÓN TOTAL	100	86

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato de los servicios e soporte y mantenimiento de las herramientas técnicas Proxia Suite, que conforman los entornos web de portal y sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a la empresa Divisa Informática y Telecomunicaciones, S.A.U., por un importe de 74.316,00 € más 15.606,36 € de IVA, lo que supone un importe total de 89.922,36 € (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y TREINTA SEIS CÉNTIMOS) IVA incluido.

5º Por la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U. en calidad de licitador con la oferta más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de 3.715,80 euros ha sido constituida mediante aval.

6º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es por acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 1544 de 7 de marzo de 2017), es el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

Por lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el *contrato de los servicios de soporte y mantenimiento de las herramientas técnicas PROXIA SUITE, que conforman los entornos web de portal y sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid*, a la empresa DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U con CIF: A-47077680 por el importe máximo de 74.316,00 euros más 15.606,36 euros del 21% de IVA, lo que supone un importe total de 89.922,36 euros IVA incluido, por un periodo de un año; al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de la contratación.

TERCERO.- Comprometer un gasto de 89.922,36 euros IVA incluido para hacer frente a los gastos del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9204.641 de los presupuestos de 2018 y 2019, o a la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 27/12/2017 10:53

Fecha Copia : Wed Dec 27 11:12:24 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7611dc8e2f7c2e17d76ed90015cce432ea3a3a61
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CUARTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en los ejercicios futuros de 2018 y 2019.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA JEFA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES,
Isabel Roldán Sánchez
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 27/12/2017 10:53

Fecha Copia : Wed Dec 27 11:12:24 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 7611dc8e2f7c2e17d76ed90015cce432ea3a3a61
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
